

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio), y de acuerdo

con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^o Rosario Guillén Sutil, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Española» adscrita al Departamento «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Sevilla, 17 de marzo de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del SAS.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto, de promoción a puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio y Sección, en las especialidades y hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital Universitario del S.A.S. «San Cecilio» de Granada.
 Area Centro-Oeste de Granada.
 Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.
 Fernando Barranco Ruiz.
 Jefatura de Sección de Oncología Médica.
 M^o Carmen Talavera Hernández.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de abril de 1992. El Director General de Personal, José Antonio Sauto Ibáñez.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo prevista en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar los siguientes Puestos Directivos de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Córdoba:

Un Director Médico Hospital Universitario «Reina Sofía».
 Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Un Director Gerente Hospital Comarcal «Valle de los Pedroches» (Pozoblanca).
 Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Se valorará:
 Experiencia laboral en Servicios Sanitarias (mínimo 2 años).

- Conocimientos teórico-prácticos en Gestión de Hospitales y Administración Sanitaria.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Córdoba, sita en Avda. República Argentina, 34, en el Plazo de 15 días o partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae.
 Documentación acreditativa.

Sevilla, 27 de marzo de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1992, por lo que se fija el baremo que ha de aplicarse en las convocatorias para la selección de aspirantes a cubrir, en régimen de nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia realiza periódicamente convocatorias en las que es necesario valorar los méritos presentados por los aspirantes.

Por ello, parece conveniente proceder a desarrollar, con carácter general, un instrumento que homogeneice el procedimiento de selección, asegure la valoración con criterios comunes de los méritos de aquellos aspirantes a interinidades o sustituciones dentro de las enseñanzas que conforman el sistema educativo y atienda el principio de igualdad al establecer un único marco de referencia para la realización de dicho proceso valorativo.

En virtud de lo expuesto y de las competencias conferidas dispongo.

Primero.- El baremo que se detalla en el punto segundo de la presente Orden, será de aplicación a los procedimientos selectivos cuyas bases se publiquen en las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Personal para cubrir, en régimen de nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segundo.- Baremo:

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo del apartado: 25 p.)		
1.1.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en el mismo nivel educativo	6 p. Máx.18	Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes.
(Se considera curso completo a cada período de 9 ó más meses impartido en el mismo -- curso).		
1.2.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o Concertados -		Fotocopia compulsada - del contrato con el VO Bº de la Inspección --

en el mismo nivel educativo. ... 3 p. . Máx.9 Educativa correspondiente.

1.3.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en distinto nivel educativo 3 p. . Máx.9 Los mismos que los -- exigidos en el apartado 1.1.

1.4.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o concertados - en distinto nivel educativo. ... 1'5 p. Máx.4'5 Los mismos que los -- exigidos en el apartado 1.2.

En cada subapartado, los meses en número inferior a 9 de uno o varios cursos, se valorarán con 1/9 de la puntuación correspondiente al curso completo. Los días sueltos, de uno o varios cursos, se acumularán en meses de 30 días. El resto inferior no se puntuará.

2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES: (Máximo del apartado 12'5 p.)

2.1.- Calificación del expte. académico en la titulación - alegada como requisito. máx. 3'5 Expediente académico o certificación académica de la nota media con exclusión de la nota de la tesina.

- Nota media de notable..... 1 p.
- Nota media de sobresaliente.. 2 p.

La nota media se calculará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, exceptuando las de Religión y Formación Cívico Social o equivalentes, y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes fin de carrera o tesinas. Cuando las calificaciones no sean numerales, se empleará la siguiente tabla de equivalencias:

- . Aprobado: 5'5.
- . Notable: 7'5.
- . Sobresaliente: 9.
- . Matrícula Honor: 10.

La puntuación obtenida se traducirá en notable cuando la media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y en sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

- Doctorado en la especialidad alegada 1'75 p. Fotocopia compulsada del Título de Doctor o resguardo del Depósito del mismo.

2.2.- Conocimientos y cursos: .máx. 7 p.
 . Por el Curso de Aptitud Pedagógica en aquellas especialidades en las que no es requisito. 1 p. Fotocopia compulsada de la certificación - correspondiente.

. Por cada 40 horas de curso de perfeccionamiento impartido o recibido, organizados por las Administraciones con competencias en Educación y aquellos otros relacionados con la especialidad por la que se participa. 0'5 p. Certificación acreditativa con indicación del número de horas.

Para su valoración se hará el cómputo total de horas de todos los cursos justificados, dividiéndose entre 40 el total obtenido, despreciando el posible resto. Los cursos con indicación de días se valorarán a razón de 3 horas por día de duración. Los que tengan su duración en meses se computarán a razón de 60 horas por mes. Los cursos que no tienen indicación del número de horas, de días o de meses, no se estimarán.

2.3.- Otras Titulaciones: Máx. 4 p.

. Por cada titulación de Diplomado. 1'5 p. Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente.

. Por cada titulación de Licenciado distinta a la alegada.. 2 p. Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente.

3.- SUPERACION DE EJERCICIOS DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DOCENTE.

. Por haber obtenido 5 ó más puntos en la prueba de conocimientos del concurso de acceso a la Función Pública/ docente celebrado en el año inmediatamente anterior al de la fecha de la correspondiente convocatoria para cubrir posibles vacantes o sustituciones en régimen de nombramiento interino 25 p. Para los aspirantes que superen el citado ejercicio en el MEC o C.A./ distinta de la Andaluza certificado acreditativo expedido por el correspondiente Organismo.

Tercero.- Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Consejero. P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de diversos plazos de los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso núm. 2928/89 interpuesto por don José Luis López López y otros, por el que se estima en parte la demanda formulada contra el Acuerdo del Excmo. y Magíco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla del día 8 de febrero de 1989, sobre la designación de Presidentes y Secretarios de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, odscrito al área de conocimiento de «Filosofía» 16, convocada por Resolución de 9 de junio de 1988 (BOE de 9/71,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

1°. Anular y dejar sin efectos la Resolución de 26.4.89 (BOE de 6/6) de la Universidad de Sevilla, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso de referencia.

2°. A la visto de las renuncias presentadas por distintos miembros de la Comisión inicialmente propuesta por el Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes, y a propuesta del Consejo de dicho Departamento, nombrar y hacer pública la nueva composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía» 16, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses o contar desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6°, apartado 8°, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988

(BOE de 9 de julio)
**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFIA» 16**

Comisión Titular:
 Presidente: D. Atilano Domínguez Basalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 Vocales: D. Modeto Berciano Villalibre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
 D. Salvador Cabedo Manuel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
 D. Javier Palacios Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
 Vocal Secretarior: D. Marcelino Rodríguez Donis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
 Presidente: D. Emilio Llero Iñigo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocales: D. Ignacio Falgueros Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
 D. César Lorenzo Raña Dafonte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.